



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SIMACOTA – SANTANDER

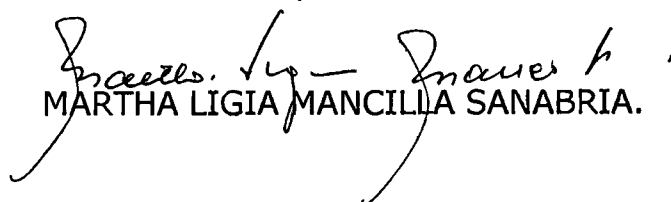


j01prmpalsimacota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Al despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo de Única Instancia, informando que el apoderado de la parte demandante envió memorial renunciando al poder que le fue otorgado.

Simacota, 17 de agosto de 2021

LA SECRETARIA,


MARTHA LIGIA MANCILLA SANABRIA.

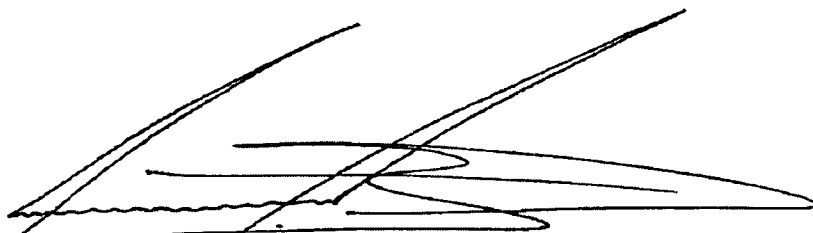
EJECUTIVO UNICA INSTANCIA
DTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DDO JOSE ANTONIO LUQUE TELLO
RDO. 2016-00065-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Simacota, Diecisiete de Agosto de Dos Mil Veintitrés.

ACÉPTESE la RENUNCIA al poder otorgado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA al abogado ANDRES DARIO BENITEZ CASTILLO. Adviértase que conforme a lo preceptuado en el art. 76 del CGP, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El JUEZ,



MARTIN GERARDO GARCIA GUARIN